



FECE informa

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE COMERCIANTES DE ELECTRODOMÉSTICOS

Por **Marta Pérez Dorao**, directora general de FECE

Si contaminas, pagas. Y si no contaminas, también

Un nuevo impuesto de gases fluorados, que nos cuelan por la puerta de atrás.



Una vez más, y en línea con su ilimitado afán recaudatorio, el Gobierno ha aprovechado la tramitación de una nueva Ley de Transparencia para *colar* entre las enmiendas a dicha ley un impuesto nuevo, que incluye los aparatos nuevos de refrigeración, aire acondicionado y electrodomésticos.

Aunque el anteproyecto de Ley del Impuesto de gases fluorados estaba en plena tramitación parlamentaria, han decidido saltarse al legislativo y meter en otra ley, que se encontraba ya en trámite en comisión, un tema que no tiene nada que ver. Y no deja de ser curioso que haya sido precisamente en la Ley de Transparencia... Tramitándolo no como una ley, sino como una enmienda a otra ley, el Gobierno pretende aprobarlo de urgencia para que entre en vigor en septiembre. Se eluden así los trámites que tendría el impuesto si se continuara el proyecto de ley, y se elude el debate parlamentario sobre su contenido. Y la reforma no es menor: cambia sustancialmente el impuesto; en realidad, pasa a ser un impuesto totalmente nuevo. Ya ha sido aprobada en el Congreso con los votos a favor del PSOE, Podemos, Esquerra y PNV; y actualmente la proposición de ley, con el nuevo impuesto oculto en ella, está pendiente de aprobación en el Senado. FECE, conjuntamente con otras organizaciones afectadas, trabaja con los distintos grupos parlamentarios para intentar evitarlo.

El nuevo impuesto grava toda la entrada de gas fluorado en España

El Impuesto de Gases Fluorados ya existía. Este impuesto medioambiental, actualmente regulado por la Ley 16/2013, y en

vigor desde 2014, penaliza la emisión a la atmósfera de gases fluorados de efecto invernadero, principalmente utilizados como gases refrigerantes. Pero lo que grava actualmente es la recarga de gas para la reposición de fugas. Sin embargo, con esta nueva redacción, pasaría a gravar toda la entrada de gas fluorado en España. El nuevo impuesto se aplicaría así a la fabricación e importación de nuevos equipos y sistemas de refrigeración y aire acondicionado, bombas de calor y electrodomésticos, entre otros, que hasta ahora se encontraban exentos. Es decir, grava aparatos nuevos que claramente no contaminan, y contradictoriamente, penaliza las bombas de calor, que por otro lado, se están potenciando en la normativa europea...

Esta práctica de retocar leyes a través de enmiendas a otras leyes con las que no guardan relación viene siendo costumbre en esta legislatura. Y hay sentencias del Tribunal Constitucional en contra de esta práctica: *"Las enmiendas al articulado de un proyecto o proposición de ley deberán guardar una conexión mínima con el objeto del texto que aspiren a modificar"*.

Los gases fluorados ya se encuentran sobradamente regulados, con un estricto control de su comercialización, por el reglamento europeo 517/2014, conocido como F-gas. Además de ciertas prohibiciones que han entrado en vigor este mes de enero 2022, la Comisión Europea ha propuesto más estrictas limitaciones en una inminente revisión del reglamento, en la que además se empezaría a cobrar una tasa a los derechos de importación de gas fluorado. Esta tasa europea se sumaría al impuesto español como una doble imposición.

El más gravoso de la Unión Europea

Al margen del reglamento F-gas no existe en la Unión Europea ninguna otra norma o impuesto armonizado sobre los gases fluorados. Solo Dinamarca tiene un impuesto similar al de España; Estonia y Eslovenia tienen establecida una *carbon tax* que grava en menor medida los gases fluorados; y Francia aprobó un impuesto cuya entrada en vigor se viene retrasando sucesivamente. Pero en todos ellos se contemplan exenciones a la primera carga de equipos de refrigeración y bombas de calor. El nuevo impuesto en España sería por tanto el más gravoso de la Unión Europea en cuanto a su más amplia aplicación a todos los sectores.

La justificación para la reforma del impuesto es la necesidad de simplificar la gestión tributaria. Pero, al eliminar las actuales exenciones, lo que supondría de facto es triplicar la recaudación del impuesto. Tiene también un importante impacto en la liquidez de las empresas al gravar stock de gas que ya tienen las empresas instaladoras y otras. El impacto sobre los precios de los equipos e instalaciones nuevas será de entre un 5 y 10% según el sistema de refrigeración o aire acondicionado considerado. El nuevo impuesto repercutiría en numerosos sectores de la economía, pero principalmente en los hogares, el pequeño comercio, la hostelería, la industria y la distribución alimentaria ■